



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Oficio No. 206C0201000300S/UT/017/2021.

Lerma, Estado de México;

Abril 13 de 2021.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00009/CCCEM/IP/2021**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"¿Cuántos nacimientos hubo en 2018, 2019 y 2020 en el Estado de México? ¿Cuántas muertes hubo en 2018, 2019 y 2020 en el Estado de México?"

RESPUESTA

En atención a su solicitud de información pública, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que éste Organismo no es competente para la entrega de la información que solicita, en virtud de que no se genera, posee o administra en nuestros archivos, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Luego entonces, se sugiere pueda acercarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ya que es la Autoridad competente que a través del Consejo Estatal de Población (COESPO), puede atender la presente solicitud en apego a las disposiciones jurídicas que privilegian el derecho de acceso a la información pública, o bien ingresar a la página oficial donde se encuentra publicada cierta información que puede serle de utilidad, a través de las siguientes ligas:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<https://coespo.edomex.gob.mx/>

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**